



### **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrío@río.cendoj.ramajudicial.gov.co  
Río Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0144 del 15/06/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00255-00

A DESPACHO:

*Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.*

*Río, junio 15 de 2021*

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0144

*Proceso: Ejecutivo con Medidas  
Motivo: Designar Curador  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Yuly Andrea Franco Cabrera  
Radicación 2019-00255-00  
Río, junio 15 de 2021*

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR al abogado: **CARLOS RODRIGO RUIZ VALENCIA**, como curador Ad Litem de la demandada YULY ANDREA FRANCO CABRERA, para que la represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ**  
JUEZ



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0143 15/06/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00251-00

*SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para proveer sobre nueva fecha para la realización de inspección judicial ordenada por auto 068 del 26/03/2021, advertida la imposibilidad de realización el pasado 10 de junio de 2021, a razón de cuadro gripal presentado por el titular judicial del despacho durante la semana del 6 de junio a la fecha; situación que fue comunicada previamente a la parte interesada para los fines de prevención por pandemia de Covid 19.*

Riofrío, junio 15 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0143

Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Motivo: Fijar nueva fecha inspección judicial

Demandante: María Nelly Villa Parra y otros

Demandados: Antonio Giraldo G., y otros

Radicación: 2019-00251-00

Riofrío, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante la circunstancia excepcional que imposibilita a este titular judicial, la realización de la diligencia de inspección judicial ordenada dentro del presente trámite judicial mediante Interl. 068 del 26/02/2021; el juzgado procederá a fijar nueva fecha para tal finalidad, advirtiendo la disponibilidad conforme a las audiencias y diligencias ya programadas. Consecuente con lo anterior, el juzgado

**RESUELVE:**

1º. FIJAR La hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del próximo jueves diecinueve (19) de agosto de 2021, para llevar a cabo inspección judicial sobre el predio rural objeto de litigio, denominado "La Provincia", ubicado en la Región de Morroplancho, jurisdicción del municipio de Riofrío (V), con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, la instalación de la valla, identificar, establecer su situación, extensión, linderos y construcción tanto material como de distribución del mismo; tal y como fue ordenado en auto Inter. 0068 del 26/02/2021.

2º. ADVERTIR A los sujetos procesales que, para los fines de la realización de la diligencia, deberán proveer al juzgado los medios adecuados de desplazamiento; y se atenderán las disposiciones y protocolos señalados por el Consejo Superior de la Judicatura por motivo de la Pandemia de Covid-19.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrío@cennoj.ramajudicial.gov.co  
Río Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0146 del 15/06/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00199-00

A DESPACHO:

*Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.*

*Río, junio 15 de 2021*

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0146

*Proceso: Ejecutivo con Medidas  
Motivo: Designar Curador  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Juan de la Cruz Ortiz Ortiz  
Radicación 2019-00199-00  
Río, junio 15 de 2021*

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR al abogado: **GUSTAVO ADOLFO MORENO ARISTIZABAL**, como curador Ad Litem del demandado JUAN DE LA CRUZ ORTIZ ORTIZ, para que lo represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ**  
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrío@río.cendoj.ramajudicial.gov.co  
Río Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0147 del 15/06/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00180-00

A DESPACHO:

*Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.*

*Río, junio 15 de 2021*

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0147

*Proceso: Ejecutivo con Medidas  
Motivo: Designar Curador  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Ana María Marín Pérez  
Radicación 2019-00180-00  
Río, junio 15 de 2021*

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR a la abogada: **DIANA MARIA MARTINEZ SERNA**, como curadora Ad Litem de la demandada ANA MARIA MARIN PEREZ, para que la represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**



### **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0145 del 15/06/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00113-00

A DESPACHO:

*Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.*

*Riofrío, junio 15 de 2021*

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0145

*Proceso: Ejecutivo con Medidas*

*Motivo: Designar Curador*

*Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.*

*Demandada: Martha Liliana Ramírez  
Castañeda*

*Radicación 2018-00113-00*

*Riofrío, junio 15 de 2021*

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR a la abogada: **DIANA MARIA MARTINEZ SERNA**, como curadora Ad Litem de la demandada MARTHA LILIANA RAMIREZ CASTAÑEDA, para que la represente en este proceso.

Código General del Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del

**NOTIFIQUESE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**